



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

RESOLUCIÓN IM N° 47/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE VEB CONSULTORA DE LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO CON RUC 5240397-1 LA MENOR CUANTÍA NACIONAL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA UOC - AD REFERENDUM 2025" CON ID 459112 POR GS. 132.000.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

-

Paso Horqueta, 07 de febrero de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 07 de febrero de 2025.-----

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Menor Cuantía Nacional "Servicio de asesoramiento a la UOC - AD REFERENDUM 2025" con ID 459112 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	ALSA SA	Gs. 117.000.000
2	VEB Consultora de Leticia Magali Echeverz Notario	Gs. 132.000.000

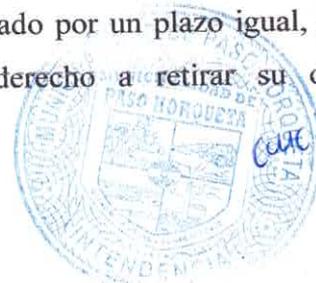
Que las firmas **ALSA SA** y **VEB Consultora de Leticia Magali Echeverz Notario** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que la firma **ALSA SA** obtuvo un puntaje total de **84 puntos** en la evaluación combinada.

Que la firma **VEB Consultora de Leticia Magali Echeverz Notario** obtuvo un puntaje total de **97,46 puntos** en la evaluación combinada.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que la Intendente Municipal de la ciudad de Paso Horqueta, se adhiere a la recomendación y, por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **VEB Consultora de Leticia Magali Echeverz Notario con RUC 5240397-1** por valor de **Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones)** la Menor Cuantía Nacional "Servicio de asesoramiento a la UOC - AD REFERENDUM 2025" con ID 459112-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Leticia Magali Echeverz Notario con CI N° 5240397.**-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

-



LIC. MARIA ELENA PENAYO GUTIERREZ

Secretaria General



LIC. CYNTHIA CABAÑAS FIGUERO

Intendente Municipal